



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0118

REF. : AUTORIZASE, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO ENTRE 100 Y 1000 UTM, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101012.

ARICA, 22 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta 015/026 del 2000 y Resolución 015/107 del 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 5985, de fecha 21 de octubre de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la habilitación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101012.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 036390 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 5985, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, para la contratación de la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101012.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101012, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y nómina de contrato en obras similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101012.**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es la contratación de la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil código 15101012.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de habilitación de una sala cuna, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: Jardín Infantil Dumbo
Código: 15101012
Superficie estimada 50 m2
Dirección: Psje. Mar del Norte #1380
Comuna: Arica
Región: XV Región de Arica y Parinacota

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

PRESUPUESTO DISPONIBLE \$25.696.420.- (Veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos.)

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. **DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN**

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actual y proyectada.
- Croquis de detalle
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**.
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6)**.

3. **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Hasta los 5 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 7 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.

Visita a terreno	Los interesados deberán presentarse a los 4 días posteriores a la publicación de la licitación a las 10:00 hrs. con una espera de 15 minutos en Psje. Mar de Norte #1380, Pobl. Miramar, Arica.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

En conformidad con el artículo 4º de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación (**ANEXO N° 1**), sin perjuicio de las facultades de la JUNJI de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica (Formato de Presupuesto):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

Valores proforma y su pago

Conforme a lo señalado en el formato de presupuesto (Anexo 5) y en las Especificaciones Técnicas (Pto. 1/1.1.1), se ha establecido partidas con Valores Proforma, para lo cual se operará de la siguiente manera, en lo referente a su contratación, pago y liquidación.

La JUNJI entregará un valor estimativo de las partidas, el cual deberá ser reproducido adjunto al Presupuesto Oferta. El valor proforma no se encuentra afecto al pago de gastos generales y utilidades

Las partidas contempladas a Valor Proforma son:

Aportes reembolsables	\$ <u>3.183.128.-</u>
Total	\$ 3.183.128.-

La JUNJI reintegrará los valores reales que el Contratista acredite haber pagado por la ejecución de las partidas afectas a esta modalidad.

Para oficializar la contratación de la partida a Valor Proforma, la JUNJI dictará una Resolución aceptando la modificación que aumentará o disminuirá el monto respectivo, según sea la diferencia entre el monto efectivo a pagar y el monto que para este ítem se indicó por JUNJI.

Una vez tramitada la Resolución que aprueba el monto del Valor Proforma, se podrán efectuar los pagos por los trabajos o servicios ejecutados.

Recibida la partida y aprobado el costo por el ITO, el Contratista podrá efectuar el cobro total de la partida recargándola en el porcentaje establecido en estas Bases Administrativas.

Los aportes reembolsables que contempla ésta licitación se refieren a todas las certificaciones que se requieran para obtener el Permiso de Construcción por parte de la Dirección de Obras Municipales.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente, o su representante legal que acredite legalmente su personería para éste acto, deberá estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señala de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (**los días hábiles se cuentan de lunes a viernes**) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Dumbo, código 15101012"**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre Nº1232, comuna de Arica,

ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de “Entrega de documento dentro del plazo”.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Constructor/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura, un profesional de la unidad de Infraestructura, y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros, quien, además, actuará como secretario de actas. Si alguno de estos funcionarios no pudiese asistir la Directora Regional deberá dictar una resolución, designando la suplencia.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por todos los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informara a través de sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	50%
Experiencia en obras similares*	35%

Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documentación dentro de plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 50%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre 2009 y 2014 35%	Se considerarán sólo el número de M ² construidos entre los años 2009 y 2014, según la tabla adjunta:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.)
	Desde x mts.2 construidos	Hasta x mts.2 construidos	
	5.000	MAS DE 5.000	
	4.000	4.999	
	3.000	3.999	
	2.000	2.999	
	1.000	1.999	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$		
Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.		
	5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.		

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o

conservación de obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. 70.072.600-2, por

una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **310 días corridos** contados desde su entrega conforme a éste numeral. Dicha cantidad de días, es el resultado de sumar:

- el plazo de ejecución de las obras (90 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción provisoria (15 días),
- el periodo de garantía (180 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción definitiva (15 días), y
- el tiempo de tramitación de cobro de la boleta de garantía en caso de no cumplimiento del contrato (10 días)

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En el evento que se garantice la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“en GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES de la habilitación de una sala cuna del jardín infantil Dumbo de Arica”**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 19 párrafo final.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por la buena ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.
Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.
Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente a 4 UF diarias, el valor de la UF será calculada al día cursada la multa.

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.

La multa no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

21. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, levantando acta de ello. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. La carpeta de obra, planos, croquis y contrato, estos deberán permanecer en la obra.

22. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

En el evento que se garantice el anticipo a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra habilitación de una sala cuna en el jardín infantil, código 15101012 ID N°1572-XX-LE14". En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido de la totalidad del anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

El primer estado de pago se cancelará contra presentación del SINC, que demuestre el ingreso del proyecto informativo a Aguas del Altiplano y los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Técnico de Obra, de acuerdo al avance mensual del contrato, incluyendo, según sea el caso, las partidas del proyecto definitivo o de ejecución de obras, y si corresponde partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, y entrega del certificado de recepción definitiva municipal, informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La

glosa de la Garantía debe indicar, “En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de habilitación, denominada habilitación de una sala cuna en el jardín infantil Dumbo, código 15101012 ID N°1572-XX-LE14”.

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para el pago del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: “En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de habilitación, denominada habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Dumbo, código 15101012 ID N°1572-XX-LE14”.

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para cursar cada estado de pago, el contratista debe adjuntar las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social o establecer otro medio idóneo que acredite el cumplimiento de esa obligación, como la correspondiente certificación de deuda emitida por la entidad previsional o de seguridad social pertinente.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su pago.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 23.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 23.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 23.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 23.4. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 23.5. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 23.6. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 23.7. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 23.8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 23.9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disuelve durante la ejecución del contrato.

- 23.10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 23.11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 20% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de suma alzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

24. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

27. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI sólo podrá utilizar las instalaciones involucradas en el Proyecto de Habilitación de la nueva Sala Cuna para el jardín infantil DUMBO, luego de la Recepción Provisoria JUNJI y después de contar con la recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales, como lo indica el artículo 145 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, Correspondiente a la recepción definitiva que realiza la Dirección de Obras Municipales, Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía por correcta ejecución de la obra (180 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria JUNJI) de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

La recepción definitiva se realizará 180 días corridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión JUNJI, además del **certificado original de recepción final extendido por la Dirección de Obras Municipales de Arica**. Estos documentos facultarán al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

29. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : HABILITACIÓN DE UNA SALA CUNA, JARDIN DUMBO.

DIRECCION : PASAJE MAR DEL NORTE°1380

COMUNA : ARICA

REGIÓN : ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto **Habilitación de una sala de aprendizaje de nivel medio a sala cuna, Jardín Infantil Dumbo código 15101012**, el que contempla trabajos de demolición, mantención, mejoramientos, y construcción de:

1. Reconversión a Sala de Actividades para nivel sala cuna.
2. Habilitación sala de mudas y SS.HH para nivel sala cuna.
3. Habilitación sala HH.HH en nivel medio.
4. Obras de Terminación en sala de actividades nivel medio adjunta a sala de actividades reconvertida, producto de la intervención en sala SS.HH en nivel Sala Cuna y HH.HH en nivel Medio.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes. A continuación se detallan algunos de ellos,

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Normas de Seguridad e Higiene.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos por JUNJI. Por lo expuesto, será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie y nuevos, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica, pero siempre se deberá contar con la aprobación del I.T.O. de los nuevos materiales propuestos. La I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el

estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá presentar una programación de toda la ejecución de la obra en donde se detallen todos los tiempos estimados para cada una de las partidas y sub-partidas.

El contratista deberá presentar un cronograma financiero de la obra a ejecutar, es decir un Flujo de Caja.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

SECCION 1:GASTOS ADICIONALES, OBRAS PREVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS.

1/1. Gastos Adicionales,

El contratista debe considerar en su oferta gastos que se produzcan por la protocolización del contrato de esta obra, así como de los seguros que se le exijan.

1/1.1.Pago de Aportes reembolsables por ampliación de capacidad u obras a proveedoras de Servicios Sanitarios y de Energía Eléctrica: Si es necesario, el contratista debe considerar como obligación realizar los proyectos e ingresarlos a las respectivas instituciones que exigen proyectos para su aprobación. Por lo anterior, debe considerar en su presupuesto el costo asociado al diseño, ingeniería y gestiones que exijan los servicios sanitarios y de energía eléctrica, (Aguas del Altiplano, Emelari) ya sea por aumento en la capacidad instalada u obras de extensión, ya sea para empalmar o conectarse a sus matrices, colectores, o tendidos en baja tensión, o la modificación de alguna de estas obras de instalaciones en edificación y obras de urbanización. El pago de los aportes financieros reembolsables lo realizara JUNJI contra presentación de los documentos o cartas que lo exijan, en la institución privada que corresponda.

1/1.1.1 Pago de Aportes Financiero Reembolsable:

En este ítem se debe especificar como valor proforma el pago de los aportes financieros reembolsable a la empresa sanitaria. El valor se debe considerar en el adjunto a itemizado de presupuesto, pero no en presupuesto.

1/1.2 Tramitación Municipal y Proyectos Definitivos

La tramitación municipal del proyecto será realizada por JUNJI.

Luego al final del proceso administrativo, el contratista deberá presentar la respectiva recepción definitiva municipal.

Los proyectos de especialidades definitivos se harán sobre la base de todos los antecedentes que se entreguen en el proceso, toda alteración de los antecedentes originales deberán hacerse previa aprobación del Inspector Técnico de la Obra (ITO)- de la obra, toda modificación tendrá como objetivo mejorar y complementar las soluciones técnicas y serán en beneficio del proyecto. Se deberán considerar en cada partida de las especialidades todos los costos asociados a este ítem son de cargo del contratista, salvo los aportes reembolsables que deberán ser pagados por la JUNJI como valor pro forma.

El contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Al momento de solicitar el último estado de pago se deberá entregar al ITO, al término de la obra y al momento de solicitar la recepción de la obra la siguiente documentación:

- Certificado de recepción municipal.
- Planos, detalles y EE.TT. aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los

organismos correspondientes.

- Planos as-built de todos los proyectos de instalaciones existentes en la obra.
- Declaración de instalación eléctrica en la SEC
- Certificado de dotación o de ampliación de capacidad de Aguas del Altiplano.
- Informe Sanitario y certificación de aprobación de Resolución Sanitaria (Seremi de Salud). (si procede).

1/1.2.1 Pago de Permiso de Edificación.

El permiso de edificación es cargo en su valor de JUNJI.

1/2 Obras Previsionales,

En el área de ejecución de las Obras,

1/2.1Aseo: Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

1/2.2 Aislamiento sector de trabajo: El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm, con pies derechos de 3x3 cada 3m.

1/2.3 Instalaciones provisorias: El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el suministro de energía, agua y alcantarillado, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena.

1/3 Construcciones Provisorias

Incluye todas las construcciones, equipamiento y equipos necesarios para el correcto desarrollo de las faenas. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°594 de la Republica de Chile que regula las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a camarines y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas. Previa autorización del I.T.O., el contratista podrá hacer uso de los servicios básicos del establecimiento, cancelando el sobreconsumo, siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento del establecimiento y sea certificado su cancelación para el pago del último pago.

1/4 Demoliciones.

Se debe ejecutar la demolición de los tabiques señalados en planimetría, y la demolición del pavimento existente en servicios higiénicos intervenidos y sala a reconvertir en sala de actividades nivel sala cuna hasta llegar a cota superior de hormigón de radier para poder ejecutar sobrelosa para recibir pavimento vinílico. El acopio del resultado de la demolición en obra deberá realizarse en un lugar concentrado, y deberá estar húmedo en forma permanente de tal manera de evitar la polución. Además, se deberá aislar del resto del jardín mediante un cierre de malla Rachel, debidamente señalado con señalética. Como máximo se podrá mantener acopio de escombros por 24 horas en la obra. El lugar de acopio se definirá por ITO y la dirección del jardín Infantil. Se debe dar cumplimiento a cabalidad de lo requerido y dispuesto en la NCh 347.

SECCION 2:OBRA GRUESA.

SECCION 3: TERMINACIONES

3/1 Impermeabilización losa cielo de closet, para la ejecución de esta partida se debe en primer término eliminar toda clase de partícula depositada sobre la losa cielo de closet, posterior a esta acción se procede a imprimir la superficie con Igol Primer de Sika, o equivalente técnico, para preparar la superficie para recibir el Igol denso. En segundo término se procede a cubrir el área de losa cielo del closet con el impermeabilizante Igol Denso de Sika o Equivalente técnico. Se debe exigir estrictamente las instrucciones del fabricante para su aplicación en lo que respecta al procedimiento, cuidados respecto efectos climatológicos.

3/2 Sobrelosa de mortero liviano para cubierta closet, se ejecutara sobre el closet de la sala cuna. Para esto se debe elaborar un mortero liviano con un aditivo tipo Sika 1 para dejar impermeable el mortero, el cual se debe ejecutar en razón 1:3(cemento: arena) + perlas de poliestireno + aditivo Sika 1 diluido en agua de amasado en razón 1:1(agua: aditivo sika1).Se deposita la mezcla de mortero en una capa de 7 cms. que deberá cubrir toda el área de la losa cielo del closet. No se aceptara filtración en el moldaje que contenga dicho mortero, por lo cual antes de depositarlo se deberá revisar el correcto calafateo.- La sobrelosa debe tener una terminación allanada y se deberá curar durante 10 días tres veces al día.

3/3 Sobrelosa de mortero para recibir pavimento vinílico, se ejecutara en sala de aprendizaje del nivel sala cuna a reconvertir , en sala de Mudas y SS.HH adosada, y en sala de HH.HH del nivel medio intervenido. Se debe elaborar una sobrelosa de mortero en razón 1:3 (cemento y arena). La cota de terminación será aquella que permita instalar el pavimento vinílico y no cause diferencias de nivel con los pavimentos del entorno.

Se debe dejar dilatada la sobrelosa en su perímetro en cada recinto, dejando para esto una holgura de 1 cms. Además se debe realizar cortes sobre le mortero una vez fraguado, de tal manera de generar paños de 3 m2 como máximo, sobre la hendidura producto del corte de la sobrelosa se deberá aplicar un sello de poliuretano tipo Sika flex 11FC, de tal manera de no generar irregularidades en la base del vinílico.

3/4 Tabiques,

3/4.1 Tabiques en Baño, Se ejecutara un nuevo tabique estructurado con Perfil 90CA085, 92C085, y 70PL085, en material de acero galvanizado en caliente tipo marca comercial metalcon de CINTAC. La fijación al piso y cielo se realizara con clavos de impacto de 2 1/2" cada 40 centímetros, y en cada borde de tabique se empotrara al pavimento un perno de anclaje mecánico de 5/8" x 4 ", a 20 cms del cabezal de tabique. Los pies derechos se ubicaran cada 40 centímetros medidos a eje como máximo. Se debe fijar los perfiles de metalcon con tornillo cabeza de lenteja auto perforante #8 x 1/2" En marcos para puerta y en vano de ventanas se deberá colocar un refuerzo de madera de 2" x 4" en todo el contorno, la pieza de madera debe estar tratada con una solución de CCA para evitar el ataque de termitas.

En interior de tabique se deberá proveer y fijar una colchoneta de lana mineral de 50 mm con papel en ambas caras, con una resistencia térmica x 100 mínima de 119 ((m2 x K)/ W)

Además, el tabique debe forrarse por ambos lados con placa de OSB DE 11,1 mm, tipo marca LP de 1,22 x 2,44 m o equivalente técnico. Las placas de OSB se fijaran a la estructura de metalcom mediante tornillo autoperforante drywall punta fina #6-18 X 1 1/4", zincado o fosfatizado, cada 30 centímetros en el alma de la placa y cada 20 centímetros en el perímetro de la placa

Sobre la placa de OSB y en paramentos que conformen las salas de aprendizaje del nivel medio y sala cuna, se deberá fijar una plancha de yeso cartón de 12,5 mm resistente al fuego, tipo marca comercial volcanita RF (resistente a la acción del fuego) borde rebajado o equivalente técnico. En su terminación no se aceptara planchas quebradas o con borde destruidos. Se fijaran a placa de OSB mediante tornillo cabeza de trompeta #6 x 1 5/8" cada 25 cms tanto en borde como en el alma de la plancha.

Sobre la placa de OSB y en paramentos que conformen los baños, se deberá fijar una plancha de yeso cartón tipo marca comercial volcanita RH (resistente a la humedad) de 15mm o equivalente técnico. Se fijarán a la placa de OSB mediante tornillo cabeza de trompeta punta fina, hilo grueso #6 x 1 5/8" cada 25 centímetros tanto en el alma como al borde de la plancha.

En esta partida se exigirá una terminación invisible en la unión de planchas de yeso cartón, mediante la aplicación de cinta de fibra de 2" tipo marca comercial JuntaPro Volcán o equivalente técnico y masilla base marca romeral o equivalente técnico. Además se exigirá el empaste de la totalidad de los paramentos

con pasta muro tipo F-15 de marca Iris o equivalente técnico.

3/5 Pavimentos,

3/5.1 Pavimento Vinílico, para esta partida se considera la instalación de un pavimento vinílico de 2 mm tipo IQ Natural de Tarkett o equivalente técnico en sala de actividades reconvertida para nivel sala cuna, en sala de mudas y SS.HH en nivel sala cuna. en caso de presentar una equivalencia técnica se debe presentar la cartilla técnica en la etapa de licitación y debe cumplir con toda la normativa europea y colores de la línea de referencia de la marca Amstrong. Los dos colores a ocupar son los descritos en planimetría.

Antes de aplicar el adhesivo de contacto, el cual debe ser tipo Multibond Gold L80 flooring system de Bostik o equivalente técnico, para instalar el vinílico se deberá sellar la sobrelosa con un producto cementicio tipo webcrete 95 de Bostik o equivalente técnico y nivelar al mm. Todas las uniones entre distintos colores de vinílico deben ser termo-soldadas, el color del cordón deberá ser presentado antes de su aplicación para la aprobación por parte del ITO.

Cualquier cambio a los productos referenciados acá, para tal efecto presentándose un equivalente técnico para la partida de pavimento vinílico, debe ser debidamente aprobado el cambio por el mandante, de lo contrario el contratista debe siempre asumir que la partida se ejecutara con los productos acá mencionados.

Siempre se debe mantener un solo nivel de piso terminado entre pasillos, salas de aprendizaje, sala de HH.HH, etc.

3/5.2 Reposición Pavimento Cerámica. En sala de Hábitos Higiénicos (HH.HH.) del nivel medio adjunto, producto de la intervención de alcantarillado y reposición de artefactos sanitarios, se debe remover el pavimento existente. En su reposición se considera instalar cerámica 40 x 40 color Blanco y antideslizante tipo marca Cordillera o equivalente técnico. Se debe pegar con adhesivo en polvo tipo Bekron AC de Industrias Nacionales o equivalente técnico. Ocupar fragüe color blanco de Industrias Nacionales o equivalente técnico. Para la Instalación considerar separadores de 5 mm.

3/6 Cielos, se consulta la reposición de cielo en dependencia a reconversión a sala de cuna, sala de mudas y SS.HH en nivel sala cuna, y en sala de HH.HH de nivel medio. Para lo cual se debe utilizar perfiles de acero galvanizado serie 90CA085, 92C085 de metalcon o equivalente técnico, y planchas de yeso cartón de espesor 12,5 mm. En el costo de esta partida se deberá incorporar la aplicación de cinta de fibra tipo joint gard de 2", la aplicación de masilla base marca Romeral para cubrir las juntas, y la aplicación de pasta muro marca Iris si corresponde. Todas las marcas son referenciales y pueden presentarse equivalentes técnicos los cuales deben estar debidamente aprobados por el ITO.

3/7 Puertas, se debe instalar cuatro puertas nuevas en el acceso a servicios higiénicos de nivel medio (HH.HH), accesos sala cuna reconvertida y acceso a Sala Muda y SS.HH. Normativa aplicable ASTM A 500 grado B, NCh 203

3/7.1 Puertas de Placa terciado (placarol) con mirilla, Se debe instalar puertas de placa terciado de 5 mm, de materialidad pino radiata con bastidor de pino radiata o pino radiata finger y relleno de cartón tipo panal de abeja. La puerta debe cumplir con lo dispuesto en la NCh 723. Debe tener un espesor de 45 mm. Antes de instalar la puerta esta se debe empastar en sus seis caras con masilla base marca Romeral o equivalente técnico. Se debe hacer los calados y rebajes para la instalación de cerraduras y bisagras con precisión y las herramientas respectivas antes de su instalación. Solo se aceptaran puertas de fabricación industrial y no hechizas.

Las mirillas serán de 140 cm de alto y 30 cm de ancho, y a una altura de 30 cm del Nivel de Piso Terminado. Se debe considerar un refuerzo y centro de madera con rebaje para fijación de vidrio de 6 mm y junquillo de cierre. El vidrio de la mirilla será laminado de espesor mínimo de 6 mm.

En acceso a baños, la puerta debe tener una barra recta de apoyo a 50 cm desde el Nivel de Piso Terminado por cara interior, además de peinazo de Acero Inoxidable de 30 cm con celosía de ventilación en ambas caras.

3/7.2 Marco de Puerta, se ejecutara en acero en perfil 4-2 de Cintac de 1,5 mm de espesor, para cada puerta nueva, deberá ir apernado al bastidor de acero galvanizado reforzado que conforma el marco de la puerta mediante un autoperforante punta "s" #4 x 21/2" cada 40 cms. Para fines estéticos antes de pintar

con esmalte sintético se deberá aplicar un cordón de sellador acrílico en la junta entre perfil y rasgos de vano de puerta, para dar una apariencia suave y continua entre ambas superficie. Se debe soldar al perfil 4-2, 3 bisagras de acero de 4"x4" para sostener las hojas de puerta.

3/8 Ventanas, Se incorporan ventanas fijas y correderas hasta los 2,4 m sobre el nivel de piso terminado de acuerdo a planos. Sobre los 2,4 m las ventanas son fijas y proyectantes (sobre los 2,4 m sobre NPT los vidrios deben ser laminados y contar con film antiastillable al interior del recinto). El cambio de ventanas de realizarse en los muros y tabiques contenidos por los ejes 1 y 2; entre los ejes A y C, eje 3 ; entre los ejes A y B, y en eje B; entre ejes 1 y 3.(ver planimetría).

Normativa aplicable NCh 2496, NCh 1972, NCh 446, NCh 447, NCh 523, NCh 888, NCh 889, NCh 890, NCh 891, NCh 892.Composición química de la aleación de aluminio AA6063 T5.Los perfiles debe ser electro pintados.

3/8.1 Ventana vidrio simple: Se incorporan ventanas fijas y correderas hasta los 2,4 m sobre el nivel de piso terminado de acuerdo a planos. Sobre los 2,4 m las ventanas son fijas y proyectantes (sobre los 2,4 m sobre NPT los vidrios deben ser laminados y contar con film antiastillable al interior del recinto). El cambio de ventanas de realizarse en los muros y tabiques contenidos por los ejes 1 y 2; entre los ejes A y C, eje 3; entre los ejes A y B.(ver planimetría).

Normativa aplicable NCh 2496, NCh 1972, NCh 446, NCh 447, NCh 523, NCh 888, NCh 889, NCh 890, NCh 891, NCh 892.Composición química de la aleación de aluminio AA6063 T5.Los perfiles debe ser electro pintados.

La línea de perfiles para ventanas correderas es xelentia 69 antepechos de Indalum, para ventanas proyectantes y fijas la línea de perfiles es xelentia 43 proyectante de Indalum. El color de los perfiles debe ser blanco.

Para las ventanas correderas debe considerarse un vidrio de espesor mínimo 4 mm, en ventanas fijas y proyectantes la configuración espesor mínimo 4 mm y lo que determine la norma. Burlete EPDM para ventana corredera y para ventanas fijas y proyectantes. En sala de muda y SS.HH se debe instalar una ventana de vidrio simple de 6 mm de espesor, de acuerdo a lamina B de JUNJI.

Para la línea de perfiles Xelentia 69 de Indalum, las manillas deben ser modelo martellina Sissy 3052 unipunto, color blanco, con su respectivo kit de cierre unipunto. Para la línea de perfile xelentia 43 de Indalum, las manillas deben ser modelo Cremona bipunto color blanco.

Considerar topes, deflectores de viento, guías, tapas, tapón, burletes, felpas, carros aguja doble, etc,..Necesarias para un correcto armado. Para la recepción de las ventanas debe realizarse una prueba de estanqueidad con agua de acuerdo a lo dispuesto por la normativa chilena.888.

3/8.2 Venta vidrio simple en sala de muda: En sala de muda y SS.HH se debe instalar una ventana de vidrio simple de 6 mm de espesor, que se encuentra contenida en eje B entre ejes 1 y 2 de acuerdo planimetría de proyecto, y de acuerdo a detalle en lámina B de JUNJI. Para ventana fija la línea de perfiles es xelentia 43 de Indalum, color Blanco, Galze y burlete para vidrio simple.

3/9 Terminaciones lineales de Carpintería.

3/9.1 Guardapolvo, en sala de actividades nivel sala cuna, sala de Mudas y HH.HH. El guardapolvo debe ser vinilico modelo plano de 4 ½" o 4" color a definir por ITO. Marca DVP o equivalente técnico. Para reposición piso cerámica considerar guardapolvo cerámico de 10 centímetros de altor, esto para sala HH.HH de nivel medio.

3/9.2 Cornisa, en encuentro de tabiques nuevos con cielo falso. La cornisa debe ser una moldura blanca denominada media caña hecha en MDF, de 20 x 20 cms.

3/9.3 Cubrejunta: en cambio de pavimentos, instalar cubrejuntas de goma color gris atornillable al piso. Ancho mínimo de cubrejunta 40 mm, marca referencia DVP o equivalente técnico.

3/9.4 Azulejos en sala de Mudas y SS.HH en nivel Sala Cuna: instalar en mudador y sobre lavamanos, según lamina A y B de JUNJI, azulejos color blanco brillante de 15 x 15 x 0,4 cms., marca tipo la casa del ceramista o Cerámicas San Lorenzo o equivalente técnico. Se exigirá adhesivo de contacto Bekron DA o

equivalente técnico, separadores de 4 mm, fragüe de color blanco de Industrias Nacionales o equivalente técnico. En bordes expuestos (perímetros de azulejos) se exigirá terminar con esquinero terminal blanco para cerámica de DVP o equivalente técnico.

3/10 Pinturas:

GENERALIDADES (Pinturas exteriores e interiores). Los colores de no estar especificados deberán ser consultados a la ITO y aprobados por este para su aplicación. La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como su ejecución posterior. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35° C.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Se deben considerar además todos los remates de pintura necesarios que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales. Las manos de pintura se aplicarán en las cantidades necesarias para lograr un perfecto acabado homogéneo de la superficie.

En caso de presentarse productos comerciales como equivalente técnicos, estos en su composición no pueden contener cromo, plomo o cualquier otro material pesado, por lo cual, para la aplicación de cualquier pintura debe contarse primero con el visto bueno explícito del ITO de la obra.

3/10.1 Esmalte al agua: Se consulta en paramentos y cielos interiores de los siguientes recintos:

- En dependencia a Reconvertir en sala cuna,
- En sala de muda y SS.HH, en donde no se indique otra terminación.
- En sala de actividades nivel medio adjunta a dependencia a reconvertir para sala de cuna,
- y en dependencia de HH.HH asociado a la sala de nivel medio adjunta, en donde no se especifique otra terminación en esta sala.

La pintura será tipo semibrillo SW línea profesional, o un equivalente técnico que deberá contar con el Visto Bueno explícito de la ITO. Previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa. Se contemplan las manos necesarias para conseguir una terminación de calidad y pareja, de todos modos se consultan mínimo 2 manos o las necesarias para lograr una terminación uniforme y homogénea. Color a definir por ITO

3/10.2 Esmalte sintético en elementos metálicos: Se consulta en marcos de puerta existentes y nuevos en los recintos intervenidos. Tanto en perfiles existentes como nuevo se deberá preparar la superficie, eliminado el óxido en el caso de la perfilería existente y lijando la pintura ya adherida al perfil (en el área en que se elimine óxido se deberá cubrir con anticorrosivo en dos manos antes de aplicar el esmalte), y en nuevos perfiles se exigirá la aplicación de dos manos de anticorrosivo como mínimo antes de la aplicación de esmalte. Se aplicarán como mínimo 2 manos y las necesarias de esmalte sintético, para obtener un poder de cobertura total. La pintura será tipo Esmalte sintético SKT brillo Sherwin Williams línea Kem Tone o un equivalente técnico que deberá contar con el Visto bueno explícito de la ITO. Color a definir por ITO

3/10.3 Oleo Semi Brillo: Se consulta en puertas nuevas y existentes de los recintos intervenidos. En puertas nuevas, para su aplicación primero se debe empastar la puerta en sus seis caras con masilla base. En puertas existentes, se debe lijar suavemente la superficie para generar adherencia y limpiar antes de pintar. El color lo definirá el arquitecto proyectista. La pintura será tipo Oleo sintético Semi brillo línea Kem Pro de Sherwin Williams o equivalente técnico. Su aplicación debe ser en dos manos o las necesarias hasta lograr un color homogéneo y que cubra toda la puerta. Color a definir por ITO

3/10.4 Anticorrosivo: se debe aplicar dos manos de anticorrosivo sintético sobre estructuras metálicas nuevas y anticorrosivas triple acción metal de Sherwin Williams en estructuras antes de aplicar el esmalte sintético. Cada mano debe ser de un color distinto, de referencia primera mano en color rojo y segunda mano en color gris. El anticorrosivo debe ser tipo anticorrosivo probase de Sherwin Williams o equivalente técnico o superior.

3/11 Quincallería: Se debe instalar en nuevas puertas y como complemento o reemplazo a las puertas ya existentes.

3/11.1 topes Puerta: El tope a instalar es modelo tope bajo media esfera de acero inox marca Ducasse, o equivalente técnico. Se instalan en las siguientes puertas:

Puerta de acceso a sala de muda y SS.HH.
Puertas de closet existente en nueva sala cuna.
Puerta de acceso a sala de HH.HH. de nivel medio.

3/11.2 Cerraduras: Se debe instalar cerraduras de embutir con guarnición, tipo serie 960 L de marca Scanavini, configuración cerrojo llave-llave en Accesos a sala cuna, y cerrojo para baños (seguro + mariposa) en los accesos a salas de SS.HH. y HH.HH. Se puede ofertar equivalente técnico (igual características, diseño) pero esto debe ser presentado en etapa de oferta. Se debe considerar la provisión de cerradura, guarnición, bocallave, guarda pistón de cerradura Plástico. Se instalan en las siguientes puertas:

Puertas de acceso sala cuna.
Puerta de acceso a sala de muda y SS.HH.
Puertas de closet existente en nueva sala cuna.
Puerta de acceso a sala de HH.HH. de nivel medio.

Cada cerrojo deberá estar provisto de tres llaves

3/11.3 Aldabas, instalar en puertas de acceso a sala de actividades en nivel sala cuna. Instalar aldaba tipo Liol pestillo de 4" o equivalente técnico, a 1,30 m sobre NPT. Ver lamina W, de JUNJI.

3/12 Artefactos Sanitarios, se debe cambiar los lavamanos e inodoros existentes en sala de Muda y SS.HH nivel sala cuna, y en HH.HH de nivel medio. Además todo el fitting de estanques de inodoros, llave de paso y conexión en cobre para inodoros y lavamanos, sifón cromado, desagües, cadena y tapón deben ser nuevos y de marcas de procedencia nacional.

3/12.1 Inodoros. Se debe instalar un inodoro nuevo en sala de mudas y SS.HH. en nivel sala cuna, y dos inodoros nuevos en sala HH.HH adjunta en nivel medio (ver planimetría), modelo Kínder de Fanaloza o equivalente técnico, con descarga a 20,5 cms. Este Modelo trabaja con eficiencia en el consumo de agua de acuerdo a NCH 407. Considerar en el montaje aro y tapa plástica blanca de asiento, sello anti fuga y pernos de anclaje de bronce con tapas blancas para fijar el asiento.

Todos los inodoros deben tener fijadores de tapa-tanque en sala de mudas y HH.HH. Finalmente el estanque debe quedar apoyado sobre muros.

3/12.2 Lavamanos: Se debe instalar nuevos lavamanos en sala de muda y SS.HH, y en sala de HH.HH del nivel medio adjunto, por nuevos lavamanos modelo Valencia Premium de Fanaloza, o equivalente técnico, con pedestal. El lavamanos para lactantes debe estar a 50 cms del Nivel de piso terminado, y a 60 cms. sobre el NPT en sala de nivel medio. El lavamanos para adultos debe ir ubicado a 80 del Nivel de Piso Terminado. Considerar para cada lavamanos cadena y tapón de goma, sifón cromado (sifón s), sellos, pernos de anclaje y tarugos, desagüe cromado

3/12.3 Artefacto en mesón de mudador. El artefacto, será de un lavarropas tipo Frutillar de acero esmaltado u similar de acero inoxidable. Deben formar una unidad con mesones de la sala de mudas.

Nota: El artefacto solicitado se encuentra en fundición Britania Santiago.

3/13 Grifería, la grifería se debe cambiar en las dos salas de HH.HH intervenidas, se referencias los siguientes modelos o equivalente técnico.

3/13.1 Para lavamanos, monomando con manilla gerontológica de Nibsa modelo quirófano vertical (código 66V000Q-00), con aireador anti-cal, cierre cerámico 35 mm.

3/13.2 En mudador, monomando con manilla gerontológica de Nibsa modelo quirófano vertical (código 66V000Q-00), con aireador anti-cal, cierre cerámico 35 mm.

3/14 Mobiliario y Accesorios,

3/14.1 Mudador, En lugar indicado en plano, se consulta mueble mudador (cantidad identificada en planta arquitectura), con mesones mudador de 0,80 x 0,80 m. cada uno. Confeccionados en acero con perfiles ángulo 40 x 40 x 3 mm. Y 30 x 30 x 3 mm. Y malla RG 5020 en la parte baja del mesón mudador. Contempla cubierta post formada con nariz y respaldo. Se consultan también la provisión de colchonetas con forro

lavable de 80 x 80 cm. Este ítem se deberá complementar con planos de arquitectura y el artefacto consultado en ítem., terminaciones.

Las dimensiones son las siguientes:

- Largo = 69,5 cm Peso = 40 Kg
- Ancho = 56,0 cm Capacidad = 60 Litros
- Altura = 31,0 cm Desagüe 1.1/2 pulgada

Nota: Los espejos laterales al costado del mesón deberán ir montados sobre una plancha de madera aglomerada tipo Masisa y pegados a esta con silicona y marco de aluminio perimetral. Este ítem se deberá complementar con Anexo Croquis tipo JUNJI y planos de Arquitectura.

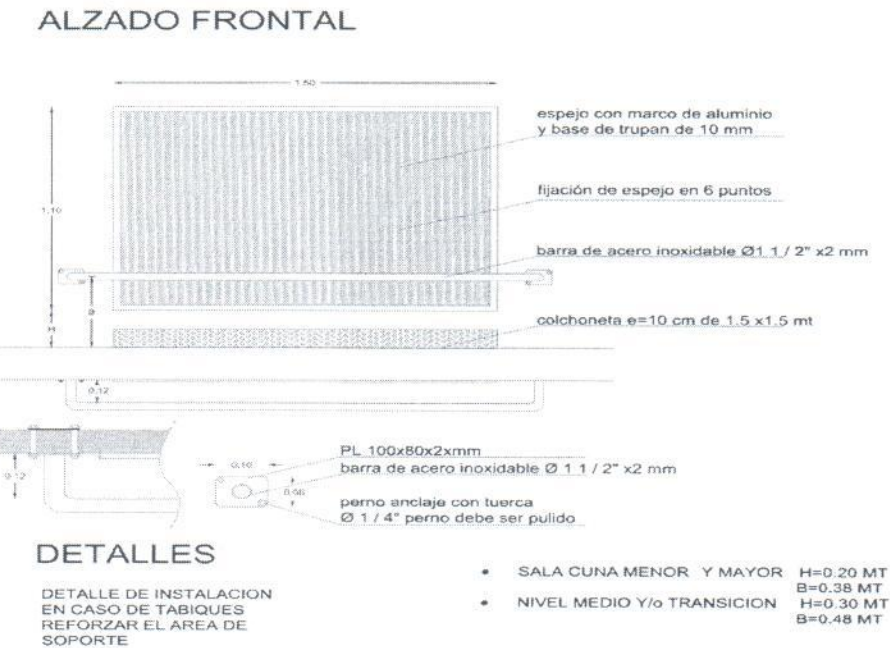
3/14.2 Estantes en sala de Mudass y SS.HH.: de acuerdo a planimetría JUNJI (ver lámina G) y ubicación en planimetría de proyecto. Se deberán considerar casilleros de 20 x 20 cm con fondo de 30 cm., de trupan de 15mm. de espesor, serán 2 corridas de 10 unidades, se afianzarán a muro según detalle de estructura y planimetría de arquitectura (reforzando en caso de tabiques previamente para recibir tornillos). Ejecutado de acuerdo a la lámina G JUNJI.

3/14.3 Espejos. De acuerdo a laminas JUNJI, planimetría proyecto y según estas EE.TT. Se deben proveer e instalar los siguientes tipos de espejos,

3/14.3.1 Espejos Sala de Mudass y SS.HH, y en sala de HH.HH nivel medio. De acuerdo a lámina A y B de JUNJI en sala de Mudass y SS.HH del nivel sala cuna y en sala de HH.HH de nivel medio. El vidrio debe tener mínimo 4 mm de espesor, con marco de aluminio pintado en forma electroestática de color blanco y una altura mínima de 0,65m en zona da lavamanos para lactantes y 0,75 m en párvulos. El espejo se pegara sobre una plancha de trupan de la misma medida del espejo a pegar, cuyo espesor de la plancha de trupan es de 10 mm

En mudador se exige la instalación de un espejo de 30 x 80 cm. En zona de lavamanos se debe instalar espejos de 30 x 50 cms. No se aceptara distorsiones en el espejo ni bordes mal cortados.

3/14.3.2 Espejos en sala de actividades en sala Cuna. Un espejo de 1.10 m de alto x 1.50 m de largo en cada sala de actividades, dispuesto a una altura de 0.20 mts., Serán de marco de aluminio color blanco y pegados en una base de trupan de 10 mm. Contemplará una barra de acero inoxidable de diámetro 1 1/2" en 2 mm de espesor colocada con pernos de anclaje con tuerca de 1/4" (el perno debe ser pulido) a una altura de 0.38 m. sobre NPT para sala cuna.



3/14.4 Perchero para veinte párvulos. Se considera pintar el actual perchero con pintura esmalte sintético de color blanco, para lo cual se deberá realizar el respectivo tratamiento antes de pintar sobre el barniz.

3/15 Artefactos y Accesorios Eléctricos. Las disposiciones acá enunciadas se deben aplicar en:

Sala de Actividades nivel sala cuna,

Sala de Mudas y SS.HH intervenida.

Sala de HH.HH intervenida nivel medio.

Para cualquier efecto prima sobre este ítem las disposiciones al respecto de la NCh 4/2003 y OGUC.

3/15.1 Enchufes e Interruptores, se debe reemplazar placa base, módulos, y embellecedores de e interruptores. La línea a utilizar es MATIX de Bticino color blanco. Los módulos de igual manera deben ser de color blanco. No puede haber enchufes en SS.HH en nivel sala Cuna y en HH.HH de nivel medio. Los interruptores y enchufes deben ir ubicados a 1,30 m sobre NPT. Los interruptores deben ser mínimo de dos efectos y considerar encendido por etapas.

3/15.2 Lampistería en Sala de Actividades nivel sala cuna, y salas de HH.HH de nivel sala cuna y nivel medio, Se debe instalar equipos estanco T8 2 x 36 W marca VKB o equivalente técnico. La luz del tubo debe ser calida, además los equipos deben tener grado de protección IP66 y ballast magnético. Los equipos deben quedar contenidos en un solo plano y su disposición debe ser indicada en planos, con todo debe haber un equipo cada 6 m2 como máximo.

SECCIÓN 4: INSTALACIONES DOMICILIARIAS.

4/1. Instalaciones sanitarias. El contratista debe presentar proyectos con modificaciones antes de su ejecución para la aprobación del ITO. Se informara nuevo proyecto a la empresa de Servicio Sanitarios y se obtendrá el respectivo certificado de dotación o de ampliación de capacidad.

4/1.1 instalación de Agua Potable, se debe instalar nuevos artefactos sanitarios a las nuevas ubicaciones e instalar una lavarropa en sala de Muda y SS.HH. En sala de HH.HH de nivel medio se debe instalar nuevos artefactos sanitarios. Para esto se instalaran nuevas tuberías de cobre tipo L del diámetro actualmente instalado en reemplazo de las existente, esto tanto para el agua fría como para el agua caliente. El nuevo ramal de agua fría se debe ejecutar desde la llave de corte que independiza cada sala de HH.HH existente a intervenir (Sala de Muda y SS.HH en sala cuna y Sala HH.HH en nivel medio). Se instalaran válvulas de bola nueva en llaves de corte de agua en cada recinto de HH.HH tanto para sala cuna como para nivel medio intervenidos. Para cada lavamano e Inodoro, se debe Instalar llave de paso de bola y tubo de cobre para el agua fría. Para el mudador se debe instalar red de agua fría y caliente. Se debe realizar el traslado de los artefactos y la instalación de agua fría y caliente según lo indicado. Para la instalación de agua caliente se debe presentar solución. Para la regularización del traslado se aplicara el Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (RIDAA) y normativa chilena aplicable.

4/1.2 instalación de Alcantarillado, se debe considerar la extensión o modificación de los ramales de alcantarillado en PVC de acuerdo a la nueva ubicación de los artefactos, en los diámetros que aconseje el fabricante y RIDAA. Se debe respetar la instalación de ventilaciones. Para la entrega de nuevas obras se debe asegurar que el alcantarillado se encuentra destapado para lo cual se realizara prueba de estanqueidad y de decantación de fluido, de acuerdo a lo recomendado.

4/2 instalación Eléctrica, En esta instalación el contratista deber presentar el nuevo proyecto eléctrico para la sala de actividades del nivel sala cuna, y para las salas de HH.HH de sala cuna y nivel medio. Este proyecto debe ser declarado en la SEC y debe cumplir con lo dispuesto en la NCh 4/2003 y normativa JUNJI. Se considera en este ítem los desplazamientos de los enchufes en salas de actividades a 1,3 metros sobre el nivel de piso terminado. Considerar el cambio de todos los conductores de la nueva sala cuna, en sala de mudas y SS.HH, y en HH.HH en nivel medio, por conductor 12 AWG para enchufes e iluminación. En sala de Mudas y SS.HH no pueden ir enchufes. Los interruptores deben ser mínimo de dos efectos y deben encender iluminación en etapas.

SECCIÓN 5 : OBRAS COMPLEMENTARIAS

5/1 Aseo y Entrega de la Obra

5/1.1 Aseo y retiro de escombros: Será de cargo del Contratista que la edificación y sus obras complementarias del Jardín Infantil se entregue limpio y libre de escombros. Todos los escombros y elementos provenientes de los trabajos descritos en estas especificaciones, deberán ser extraídos y llevados a botaderos autorizados.

Nota: Todos los elementos extraídos de las modificaciones en la planta física, y que a juicio de la ITO se

encuentren en buen estado, deberán ser entregados mediante acta a la Directora del establecimiento.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

3. Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT Nº _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº XXXXXXXX, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre Nº1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Dumbo, código 15101012, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la

información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/107 de 23 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación
de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____
_____ " ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO Nº 5

FORMATO DE PRESUPUESTO

OBRA

:

HABILITACION DE UNA SALA CUNA DE APRENDIZAJE DE NIVEL MEDIO A SALA CUNA, JARDIN INFANTIL DUMBO, CODIGO 15101012

DIRECCIÓN

:

PSJE. MAR DEL NORTE #1380, POBL. MIRAMAR

COMUNA

:

ARICA

REGIÓN

:

ARICA Y PARINACOTA

Item	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDA D	P.UNITARI O	SUBTOTA L
1	Gastos Adicionales, Obras Previsionales, y Trabajos Previos				
1/1	Gastos Adicionales				
1/1.1	Pagos de Aportes reembolsables por ampliación	GL			
1/1.1.1	Pago de Aporte financiero Reembolsable	NO INCLUIR			
1/1.2	Tramitación Municipal	NO INCLUIR			
1/1.2.1	Pago de Permiso de Edificación	NO INCLUIR			
1/2	Obras Previas				
1/2.1	Aseo	MES			
1/2.2	Aislamiento sector de Trabajo	GL			
1/2.3	Instalaciones Provisorias	GL			
1/3	Construcciones Provisorias	GL			
1/4	Demoliciones	M3			
2	Obra Gruesa	No Aplica			
3	Terminaciones				
3/1	Impermeabilización losa cielo closet	M2			
3/2	Sobrelosa de Mortero Liviano para cubierta en closet	M2			
3/3	Sobrelosa de Mortero para recibir pavimento vinilico	M2			
3/4	Tabiques				
3/4.1	Tabiques en Baño	M2			
3/5	Pavimentos				
3/5.1	Pavimento Vinilico	M2			
3/5.2	Reposición Pavimento Cerámica	M2			
3/6	Cielos	M2			
3/7	Puertas				
3/7.1	Puertas de Placa Terciado con Mirilla	UNIDAD			
3/7.2	Marco de Puerta	UNIDAD			
3/8	Ventanas				

3/8.1	Ventana vidrio Simple	M2			
3/8.2	Ventana vidrio Simple en sala de muda	M2			
3/9	Terminaciones Lineales de Carpintería				
3/9.1	Guardapolvo	ML			
3/9.2	Cornisa	ML			
3/9.3	Cubrejunta	ML			
3/9.4	Azulejos en sala de muda y SS.HH. En nivel sala Cuna	M2			
3/10	Pinturas				
3/10.1	Esmalte al Agua	M2			
3/10.2	Esmalte Sintético	M2			
3/10.3	Oleo Semi Brillo	M2			
3/10.4	Anticorrosivo	M2			
3/11	Quincallería				
3/11.1	Tope de Puerta	UNIDAD			
3/11.2	Cerraduras	UNIDAD			
3/11.3	Aldabas	UNIDAD			
3/12	Artefactos Sanitarios				
3/12.1	Inodoros	UNIDAD			
3/12.2	Lavamanos	UNIDAD			
3/12.3	Artefacto en mesón de mudador	UNIDAD			
3/13	Grifería				
3/13.1	Para lavamanos	UNIDAD			
3/13.2	En mudador	UNIDAD			
3/14	Mobiliario y Accesorios				
3/14.1	Mudador	UNIDAD			
3/14.2	Estante en sala de Mudas y SS.HH.	GL			
3/14.3	Espejos				
3/14.3.1	Espejos Sala de Mudas y SS.HH, y en sala de HH.HH nivel medio	M2			
3/14.3.2	Espejos en sala de actividades en sala Cuna.	M2			
3/14.4	Percheros para veinte párvulos	GL			
3/15	Artefactos y Accesorios Eléctricos				
3/15.1	Enchufes e Interruptores	GL			
3/15.2	Lampistería en sala de actividades nivel sala de cuna y salas de HH.HH de nivel sala de cuna y nivel medio	GL			
4	Instalaciones Domiciliarias				
4/1	Instalaciones Domiciliarias				
4/1.1	Instalación de Agua Potable	GL			
4/1.2	Instalación de Alcantarillado	GL			
4/2	Instalación Eléctrica	GL			
5	Obras Complementarias				
5/1	Aseo y entrega de la Obra				
5/1.1	Aseo y entrega de la Obra	GL			

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la habilitación de una sala cuna en el jardín infantil Dumbo, código 15101012 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/RFF/PVS/RAA/ARJ/JGT

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Suddirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.